



Alcaldía de Medellín

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202000189

CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761- 8

CONTRATISTA: E-DEA NETWORKS S.A.S.
NIT: 900.265.026-3

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a prestar el "Servicio de licenciamiento Software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

VALOR: Ciento ochenta millones setecientos treinta y dos mil quinientos veintisiete pesos m/l (\$180.732.527) IVA INCLUIDO.

PLAZO INICIAL: Quince (15) días calendario, contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

FECHA DE INICIO: 18 de enero de 2021

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021.

PLAZO FINAL: Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021.

Entre los suscritos, **EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.791.687, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 938 del 6 de Octubre de 2020, posesionado mediante Acta de posesión No 108 del 8 de Octubre de 2020 y facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y de la otra parte **PEDRO ANDRÉS ECHEVERRI GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.919.695, actuando en nombre y representación legal de **E-DEA NETWORKS S.A.S**, con NIT 900.265.026-3 en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato N°202000189, previas las siguientes:



Alcaldía de Medellín

CONSIDERACIONES

- A. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **SOLUCIONES LATINAS E-DEA NETWORKS S.A.S**, el treinta (30) de diciembre de 2020 se celebró el Contrato No. **202000189** cuyo objeto es: "Servicio de licenciamiento Software SolarWinds requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por valor de ciento ochenta millones setecientos treinta y dos mil quinientos veintisiete pesos m/l (\$180.732.527) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 1° de febrero de 2020, previa la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General de la ESU, el día 18 de enero 2021.
- C. Que **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA ALCALDIA DE MEDELLÍN** y la **ESU** suscribieron Contrato Interadministrativo 4600087438 de 2020, cuyo objeto comprende: "Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para el mantenimiento de instalación física y tecnológica de los programas de la Secretaría de Seguridad y Convivencia", de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el **MANDATARIO** y aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, los cuales hacen parte integral del contrato, y del cual se deriva el presente contrato.
- D. Que el día 1 de octubre de 2020 **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo N°4600087438.
- E. Que el 29 de enero de 2021, se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de ampliar el plazo de este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato.
- F. Que el reglamento de contratación de la ESU, en su Artículo 39 establece: "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha el contrato se encuentra vigente.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la Cláusula – Plazo del Contrato N°202000189, ampliando el mismo hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2021.



Alcaldía de Medellín

SEGUNDO: El contratista deberá modificar la póliza única de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento, so pena que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus demás cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

DocuSigned by:
Andrés Echeverri

828F804D88A24BB...
PEDRO ANDRÉS ECHEVERRI GÓMEZ
Representante legal contratista

Proyecto: Andrés Felipe Mejía Hernández - Supervisor Del Contrato *Ames*
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado Unidad De Gestión Jurídica.
Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente De Servicios. *JALP*
Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativo Y Financiero. *Mareli*
Aprobó: Gildardo De Jesús Lopera - Secretario General. *Gildardo*

